



SETECIENTOS Y VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO.

La siguiente
Entre el Sr. Don Juan Torrealba del Sello

tiempo del Sello = que por quanto se ha reconocido aver quedado en el Povo
hasta treinta, y ocho fanegas de trigo, y que sacados los
nada, por averse comprado avar de la cosecha
una; atendiendo a que dho Sello no podria quedar
alguna; mayormente cuando se comprado dho trigo
de cuenta, a cuenta, y dos R. Quando de la fa
velas que por deute, una precumida; a cargo de un
poco dho trigo a cuenta de treinta R cada fanega
en cobranza y a cuenta de Nra Sa de los es de
ano; que se cobra entre las personas que venden
memorial, a qual se pide a cuenta de un dho Sello, para
y entregue copia al Sr. de dho Sello, para
en el dho tiempo se cobra la cobranza

Que por quanto se ha visto esta Villa con la noticia de
seuere celebrada, y efecuada a cargo de esta Con
na, y la del Sello de que se resultada en Sub
genial, y que por general se celebra en los
Suebs con duros y otras defensas, atendiendo a
alguno que se renuda esta Villa, que natural
por dha par, y no mayor q averse recibido
Sr. Infanta de Castilla a los Reynos; a cargo de
determinen dhas feasibles noticias conces con
das de Toros, que se vende emperar desde el dia de
y por de dha, y los dos dias siguientes; en cuyo
se celebra en esta Villa la fiesta de la exaltacion
de la cruz, a cuya fiesta conotan feasible, y q

